



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.

Edificio Palacio de Justicia.

Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.

J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO	087583184001-2020 – 00243 - 00
PROCESO:	CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CIVIL
DEMANDANTES	DIEGO RAUL GARCIA JULIO y RUTH CASTELLANOS

INFORME SECRETARIAL: Soledad, 26 de agosto, Señora Jueza: A su despacho el proceso de la referencia, se encuentra para su estudio. Sírvasse proveer,

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, VEINTISEIS (26) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020)

Visto el informe secretarial y revisada la demanda con sus anexos, se observa que en la misma, no se aporta el registro civil de matrimonio entre las partes, documento éste que acredita la celebración del vínculo matrimonial entre los cónyuges.

De igual manera se le advierte al apoderado judicial que los registros civiles de nacimientos aportados, de la cual manifiesta en la demanda corresponden a los hijos de los cónyuges se encuentran totalmente ilegibles, razón por la cual debe allegarlos de manera legible y correcta,

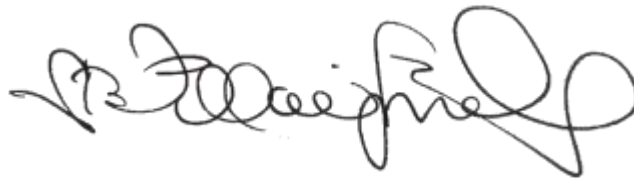
Por consiguiente de acuerdo al artículo 90 del C.G.P., numeral 1, se mantendrá en la secretaria del despacho a fin de ser subsanada las falencias advertidas.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. INADMITIR la presente demanda de CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CIVIL, promovida por los señores DIEGO RAUL GARCIA JULIO y RUTH CASTELLANOS.
2. Mantener la demanda en la secretaria del despacho por el término de cinco días (5) a fin de subsanar la falencia advertida, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sandra Beatriz Villalba Sánchez', with a stylized, cursive script.

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

mbgsj.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 13 de noviembre de 2020
NOTIFICADO POR ESTADO N° 118 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ